General Roca, Setiembre 25 de 2024.

Sr. presidente directorio **Ref.: "Lapuente Victor c/ Caja Forense"**

CAJA FORENSE PROVINCIA DE RIO NEGRO

Dr. Christian Larracoechea

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo solicitado cumplo en realizar informe final sobre el proceso judicial de la referencia:

a) **Monto de demanda:** El reclamo laboral del Contador Lapuente iniciado el 19/11/202 fue por la suma de $ 25.627.045,25 más la entrega de los certificados de trabajo (art. 80 LCT) y certificado de servicios y remuneraciones.

b) **Monto demanda actualizado:** Si tomamos el monto de la demanda actualizado al dictado de la sentencia (agosto 2024) la pretensión ascendía a la suma de $ 136.305.276,52.

Monto demanda	$ 25.627. 045,25
Intereses doctrina Fleitas (hasta abril 2023)	$ 86.550.137,53
Intereses doctrina Machin (desde Mayo 2023 hasta 28/08/2024)	$ 49.755.138,99
TOTAL	**$ 136.305.276,52**

c) **Sentencia del 14/8/2024:** Tal como informáramos oportunamente, la Cámara de Trabajo hizo lugar parcialmente a la demanda, reconoció la existencia de una relación laboral no registrada y condenó al pago de indemnización solo por el periodo devengado con posterioridad a la jubilación como autónomo a la que accediera Lapuente.
También condenó a la entrega de certificado de servicios y remuneraciones por el periodo posterior a la jubilación y hasta la extinción.
El pronunciamiento Rechaza la demanda por los años de antigüedad reclamados de más (42 años) y por el rubro SAC sobre vacaciones, y también Rechaza la indemnización art. 2 ley 25323.

d) **Monto de la condena con costas:** En base a las pautas de la sentencia, el monto total de capital más costas (si incluir nuestros honorarios) asciende a la suma de $ 21.798.282,70.

Capital e intereses Sentencia	$ 17.415.503,03
Honorarios letrados parte actora (89,98% a cargo CF)	$ 3.163.764,36
Honorarios Perito Vecchi (89,98% a cargo de CF)	$ 609.507,66
Honorarios Perito Capitán (89,98% a cargo de CF)	$ 609.507,66
TOTAL	$ 21.798.282,70

e) **<u>Acuerdo conciliatorio antes de quedar firme la sentencia:</u>** Tal como se informara oportunamente, vigente el plazo para promover recurso de casación se procuró nueva instancia de conciliación y en la misma con autorización del Directorio se arribó a un acuerdo que permitió dentro de los mismos montos de la sentencia conciliar el proceso sin la obligación de entregar los certificados de servicios y remuneraciones y por supuesto sin tener que hacer las rectificativas, los aportes y contribuciones respectivas.

El monto total que se abonó y dio en pago incluyendo los aportes al Consejo Profesional de ciencias económicas y honorarios parte actora fue de $ 22.452.600,00.

Concepto	**Monto**
Monto acuerdo	17.420.000,00
Honorarios Dr. Iñiguez + IVA	1.914.220,00
Retención CFRN Aporte 6% - Boleta N° 554181 Dr. Iñiguez	- 94.920,00
Subtotal a favor de Dr. Iñiguez	1.819.300,00
Honorarios Dr. Garcia + IVA	1.914.220,00
Retención CFRN Aporte 6% - Boleta N° 554183 Dr. García	- 94.920,00
Subtotal a favor de Dr. Iñiguez	1.819.300,00
Honorarios Perito Aldo Capitán	680.000,00
Honorarios Perito Ana Maria Vecchi	680.000,00
Contribución 5% CPCERN	34.000,00
TOTAL	**22.452.600,00**

Cualquier duda y/o ampliación de la información suministrada me pongo a vuestra disposición.

Los saludo muy atentamente

CATALDI Alejandro David

Firmado digitalmente por CATALDI Alejandro David
Fecha: 2024.09.25 10:17:14 -03'00'